

La respuesta de la Unesco ante la destrucción del patrimonio durante el genocidio en Palestina*

Unesco's response to the destruction of heritage during the genocide in Palestine

Ángela González Pérez**

Artículo de investigación

Fecha de recepción: 2 de noviembre de 2025

Fecha de aceptación: 12 de enero de 2026

Para citar este artículo:

González Pérez, Á. (2026). La respuesta de la Unesco ante la destrucción del patrimonio durante el genocidio en Palestina. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 8(15), 161-188.
<https://doi.org/10.22490/26655489.10908>

RESUMEN

A raíz de los ataques y la posterior escalada bélica en la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023, numerosas infraestructuras culturales y bienes patrimoniales han sido destruidos o se han visto en situación de riesgo. Ante este escenario, esta investigación cualitativa, a partir de una revisión bibliográfica y documental, analiza el papel que ha desempeñado la Unesco en la protección del patrimonio palestino desde el inicio de dicha escalada. Para ello, se plantean dos preguntas de investigación orientadas a establecer

* Este artículo de investigación es producto del trabajo realizado en el marco del máster de la autora en la Universitat Autònoma de Barcelona.

** Máster Universitario en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo por la Universitat Autònoma de Barcelona. Su afiliación institucional es el Departamento de Derecho Público e Histórico-Jurídicas de la Universitat Autònoma de Barcelona. Sus intereses investigativos son: ciencias políticas; conflictos bélicos; cultura; derechos humanos. Correo electrónico: angelaglezperez08@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2875-7930>

si el rol de la Unesco en Palestina tras el 7 de octubre de 2023 ha sido más limitado que en otros escenarios bélicos, y a analizar cómo las dinámicas internas entre los Estados miembros influyen en su actuación frente al caso palestino.

Palabras clave: bienes culturales; destrucción patrimonial; Israel; Palestina; patrimonio cultural; Unesco.

ABSTRACT

Following the attacks and the subsequent escalation of the war in the Gaza Strip since October seventh 2023, numerous cultural infrastructures and heritage elements have been destroyed or placed at risk. Against this scenario, this qualitative research, based on a bibliographic and documentary review, analyses the role played by Unesco in protecting Palestinian heritage since the beginning of this escalation. To this end, two research questions are posed, aimed at establishing whether Unesco's role in Palestine after October seventh, 2023, has been more limited than in other war scenarios, and at analysing how internal dynamics among Member States influence its actions in relation to the Palestinian case.

Keywords: cultural heritage; cultural property; heritage destruction; Israel; Palestine; Unesco.

1. INTRODUCCIÓN

En febrero de 2025, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, por sus siglas en inglés: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization) publicó una evaluación de daños en la Franja de Gaza, cuya última actualización fue el 28 de ese mismo mes. En ese informe, con base en datos proporcionados por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigadores (UNITAR, por sus siglas en inglés: United Nations Institute for Training and Research) y el Centro de Satélites de las Naciones Unidas (UNOSAT, por sus siglas en inglés: United Nations Satellite Centre), la Unesco señaló que, a partir del 7 de octubre de 2023, un total de 83 lugares habían sufrido

daños en la Franja de Gaza. Esta cifra incluía 53 puntos de alto valor artístico e histórico, 11 lugares religiosos, 7 yacimientos arqueológicos, 3 sitios de almacenamiento de bienes culturales muebles, 8 monumentos y 1 museo (Unesco, 2025a)¹. Sin embargo, el número ha aumentado: en la actualización más reciente, la Unesco indica que, a 4 de noviembre de 2025, se han confirmado daños en 145 lugares de interés cultural y patrimonial desde el 7 de octubre de 2023 (Unesco, 2025a).

Este tema es especialmente relevante porque aborda uno de los conflictos más prolongados de las últimas décadas. Como señalan Álvarez-Ossorio e Izquierdo Brichs (2005), durante los últimos cien años el pueblo palestino ha debido sobrevivir a múltiples adversidades, entre ellas procesos coloniales, el éxodo, la violación constante de los derechos humanos y el *apartheid*.

En esta investigación se analiza la última gran escalada del conflicto entre Israel y Palestina, iniciada el 7 de octubre de 2023 y particularmente devastadora en la Franja de Gaza, en el marco de la historia de la ocupación.

En contextos bélicos, la destrucción del patrimonio adquiere especial relevancia no solo por sus efectos inmediatos, sino también por sus implicaciones a futuro, en particular para los procesos de reconstrucción y la consolidación de la paz.

Por ello, esta investigación se centra en el papel de la Unesco en Palestina como actor principal en la conservación y protección del patrimonio cultural y de los bienes culturales palestinos. Con este propósito, se plantean los siguientes objetivos: 1) analizar la acción de la Unesco desde el 7 de octubre de 2023; 2) establecer si la actuación de la organización en el territorio palestino ha sido más limitada que en otros escenarios bélicos; y 3) examinar si esa limitación responde a presiones internas dentro de la organización o, en cambio, a una falta de capacidades institucionales.

¹ Datos consultados en mayo de 2025.

Estos objetivos estructuran el análisis del artículo y se sostienen en dos preguntas de investigación:

1. ¿La Unesco ha mantenido una actuación más limitada que en otros conflictos bélicos en la protección del patrimonio cultural palestino a partir del 7 de octubre de 2023?
2. ¿Cómo han afectado las dinámicas internas de la organización a esta actuación?

El artículo se desarrolla a partir de dos hipótesis que orientan la investigación. La primera sostiene que la actuación de la Unesco en Palestina, desde el 7 de octubre de 2023, ha sido menos efectiva que en otras situaciones bélicas. La segunda plantea que dicha actuación limitada obedece a presiones internas ejercidas por los Estados miembros de la Unesco.

2. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo se emplea una metodología cualitativa que, mediante una revisión bibliográfica, analiza diversas fuentes con el fin de alcanzar conclusiones rigurosas. Se utilizan fuentes académicas, como artículos y revistas científicas, así como libros elaborados por personas expertas. Además, se recurre a informes institucionales de entidades como la Unesco, el Comité Nacional Español, el Ministerio de Turismo y Antigüedades de Palestina, el Institute for Palestine Studies y distintas organizaciones no gubernamentales.

2.1. MARCO TEÓRICO

A continuación, se presentan las teorías que se emplean para definir la perspectiva desde la cual se formula el análisis y para comprender las dinámicas del conflicto. El marco teórico de este trabajo se caracteriza por una visión constructivista, que orienta la aproximación a las identidades y a la cultura como elementos centrales del sistema internacional. Asimismo, se recurre a la sociología del

poder como enfoque para comprender el conflicto israelí-palestino y para enmarcar el análisis de sus dinámicas.

Estas dos perspectivas constituyen el marco teórico más adecuado para alcanzar una conclusión rigurosa. Por una parte, el constructivismo pone el foco en la importancia de las identidades y de la cultura en el comportamiento de los Estados, en la medida en que el patrimonio² cultural forma parte de esa cultura. Por otra, la sociología del poder se asume como el enfoque más pertinente para aproximarse al conflicto israelí-palestino.

En primer lugar, el constructivismo permite abordar las identidades y la cultura como elementos que contribuyen a la configuración de las estructuras del sistema internacional. Alexander Wendt sostiene que la manera en que las personas se asocian se basa en un conjunto de ideas y elementos compartidos, y que la identidad y los intereses se construyen en la sociedad internacional a partir de esas ideas comunes (Wendt, 1999) . En esa línea, la cultura se concibe como parte de estructuras normativas que generan intereses, mientras que la identidad opera como un puente entre dichas estructuras y los intereses (Tah Ayala, 2018). A su vez, resulta relevante el planteamiento de Molano (2007), quien sostiene lo siguiente:

El concepto de identidad cultural encierra un sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias. La identidad no es un concepto fijo, sino que se recrea individual y colectivamente y se alimenta de forma continua de la influencia exterior. (p. 73)

De acuerdo con Wendt (1999, citado en Tah Ayala, 2018, p. 400), “es dentro del orden cultural propio donde los Estados determinan estos papeles de acción y son reproducidos como resultado de la misma expectativa que despierta esa interacción y las estructuras cognitivas del otro”.

² Si se sigue la definición de la Unesco, “el patrimonio es el legado que heredamos del pasado, con el que vivimos hoy en día y que transmitiremos a las generaciones futuras” (UNESCO, s. f.-b). Asimismo, Laurajane Smith (2006) define el patrimonio como “una práctica cultural, implicada en la construcción y regulación de un rango de valores y entendimientos” (p. 11).

El constructivismo pone el foco en el papel de las normas y las estructuras en el sistema internacional, y encuentra en la formación de la identidad y de la cultura colectiva una fuente explicativa para cuestiones como la identidad de los Estados-nación (De Alba-Ulloa, 2023). En esa misma línea, Sterling-Folker (2006), citado en De Alba-Ulloa (2023), sostiene que la cultura forma parte del cambio estructural y de su promoción.

Por su parte, la sociología del poder es un enfoque de análisis que sostiene que, en una sociedad jerarquizada, existe una distinción entre las élites y el resto de la población (Farrés Fernández, 2012). Estas élites pueden ser de distintos tipos —políticas, militares o económicas— y buscan controlar o acumular recursos (de capital, ideológicos, de información o de coacción, entre otros), así como el control del Estado o incluso la instrumentalización de la población como recurso. Todo ello con el fin de mantener o incrementar su poder relativo, es decir, su poder en comparación con el de otras élites (Izquierdo Brichs y Kemou, 2009).

Estas relaciones de poder conforman un sistema circular que tiende a reproducirse como patrón mayoritario en este tipo de sociedades (Farrés Fernández, 2012). Los actores que suelen identificarse dentro de este sistema son, principalmente, quienes integran las élites, en la medida en que poseen recursos y ejercen capacidad de influencia para transformar el sistema (Farrés Fernández, 2012).

Desde la sociología del poder, la competencia gira en torno a la acumulación de poder; por ello, este se convierte en el elemento central que impulsa a las élites a competir dentro de una misma dinámica, bajo una lógica de “todos contra todos” (Izquierdo Brichs, 2007).

2.2. MARCO JURÍDICO

A continuación, se expone de manera breve el marco normativo que encuadra la protección y la destrucción de bienes patrimoniales en contextos de conflicto. Existen diversas normas internacionales que abordan esta materia; entre ellas se encuentran:

2.2.1. CONVENCIÓN DE LA HAYA (1954) Y PROTOCOLOS ADICIONALES (1954 Y 1999)

La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado surge como respuesta a la grave destrucción patrimonial ocurrida durante la Segunda Guerra Mundial. Este instrumento fue adoptado en La Haya en 1954 y constituye el primer tratado internacional orientado a regular la protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s. f.-a).

La Convención de La Haya fue firmada por 133 Estados, que coinciden en que los daños al patrimonio cultural constituyen una preocupación colectiva y en que la protección de los lugares inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial es una responsabilidad de la sociedad internacional (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.-a). En este instrumento se adoptan medidas orientadas a promover la protección de los bienes culturales.

Ese mismo año (1954) se aprobó, de forma paralela a la Convención, un protocolo relativo a los bienes exportados en situaciones de ocupación territorial, en el que se detalla el proceso para su devolución al territorio de origen (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s. f.-a).

Posteriormente, en 1999 se adoptó el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954, con el propósito de fortalecer los mecanismos previstos en la Convención y avanzar en el objetivo de proteger los bienes patrimoniales en situaciones de conflicto armado. Su aprobación respondió, en particular, a las consecuencias derivadas de los conflictos desarrollados en las últimas décadas del siglo XX (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s. f.-a).

En esta Convención se define qué se entiende por bienes culturales: aquellos que, por su origen o naturaleza, comprenden “los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos” (Unesco, 1954, p. 8). Estos bienes pueden ser de carácter arquitectónico, pictórico, religioso, histórico o arqueológico (Unesco, 1954). Asimismo, se consideran bienes culturales los edificios cuya función principal sea albergar este tipo de bienes (Unesco, 1954).

La Convención también establece que los Estados parte deben ejercer la protección del patrimonio no solo en su propio territorio, sino también en el de los demás Estados parte (Unesco, 1954). Además, se dispone que estos bienes pueden identificarse mediante un emblema destinado a señalarlos como bienes culturales (Unesco, 1954).

En el artículo 7 se especifica que los Estados deben promover la formación de sus fuerzas militares para garantizar la protección de los bienes culturales (Unesco, 1954). Por otra parte, se establece el compromiso de preservar y respetar la inmunidad de los bienes culturales sometidos a protección especial; en ese sentido, los bienes bajo vigilancia especial pueden quedar sometidos a supervisión internacional para garantizar su protección durante conflictos armados (Unesco, 1954). Finalmente, la Convención regula las condiciones y el procedimiento para el transporte de bienes culturales, tanto dentro de un mismo territorio como hacia un territorio distinto (Unesco, 1954).

2.2.2. CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO (1972)

Del 17 al 21 de octubre de 1972, París fue la sede en la que se adoptó la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. En este instrumento se establece que los Estados son los principales responsables de identificar, conservar y proteger el patrimonio ubicado en su territorio. Asimismo, deben desarrollar acciones orientadas a su transmisión a las generaciones futuras, de modo que el patrimonio cumpla una función en la vida cotidiana y colectiva de la ciudadanía (Unesco, 1972). De igual manera, se dispone que los Estados deben contar con los servicios necesarios para garantizar esa protección, así como implementar medidas de rehabilitación, conservación, identificación y salvaguardia. Paralelamente, deben crear centros de formación que respalden las labores mencionadas (Unesco, 1972).

La Convención también crea el Comité del Patrimonio Mundial, órgano encargado de evaluar, aprobar o rechazar las propuestas presentadas por los Estados para la inscripción de bienes en la

Lista del Patrimonio Mundial. Esta Lista, junto con el Fondo del Patrimonio Mundial —al que los Estados realizan aportes económicos—, constituye una de las principales innovaciones introducidas por la Convención de 1972 (Unesco, 1972).

Para que un bien sea inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, debe contar con lo que se denomina valor universal excepcional. Según las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, este concepto significa “una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad” (Unesco, 2008, p. 48).

2.2.3. ESTATUTO DE ROMA DE 1998 DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

La destrucción patrimonial también se ha abordado desde el derecho penal internacional, en particular a través del Estatuto de Roma de 1998 de la Corte Penal Internacional.

En el preámbulo del Estatuto se reconoce la existencia de un patrimonio común, al señalar: “conscientes de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común” (Naciones Unidas, 1998).

Por su parte, el artículo 8 establece que se considerará crimen de guerra “la destrucción y apropiación de bienes, no justificadas por razones militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente” (Naciones Unidas, 1998, p. 6).

Asimismo, en situaciones de conflicto armado, tanto internacional como no internacional, se considera una violación grave del derecho internacional la siguiente situación:

Dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y los lugares en los que se agrupan enfermos y heridos, siempre que no sean objetivos militares. (Naciones Unidas, 1998, p. 7)

3. DESARROLLO

3.1. DESTRUCCIÓN PATRIMONIAL EN CONFLICTOS BÉLICOS

Expósito Sutil (2021) sitúa la cultura como un elemento con capacidad de configurar identidad y promover la unificación de una comunidad. De igual modo que:

La cultura como un sujeto activo y esencial en la configuración del desarrollo humano y de su historia, y por consiguiente, de su memoria; y mostrar cómo la instrumentación de los bienes culturales, los ha expuesto a continuas amenazas en el marco de un conflicto armado. (Expósito Sutil, 2021, p. 2)

El concepto de cultura admite múltiples interpretaciones; sin embargo, puede entenderse como el conjunto de experiencias y contextos históricos de una comunidad. En esa medida, el pasado constituye un elemento fundamental para la construcción de la identidad nacional, pues contribuye a configurar un sistema de referentes compartidos con los que la población puede identificarse y, así, desarrollar un sentido de pertenencia a la nación (Expósito Sutil, 2021).

El patrimonio cultural hace parte de esa concepción de cultura y de ese constructo que fortalece los vínculos de pertenencia y adscripción de una comunidad. En este sentido, Molano (2007) señala:

La identidad está ligada a la historia y al patrimonio cultural. La identidad cultural no existe sin la memoria, sin la capacidad de reconocer el pasado, sin elementos simbólicos o referentes que le son propios y que ayudan a construir el futuro. (p. 74)

Esto convierte a la cultura y a los bienes culturales en objetivos de destrucción en los conflictos armados, con el propósito de eliminar la identidad, la historia y la cultura de quien es considerado el enemigo. Fue durante la Segunda Guerra Mundial cuando empezó a percibirse el patrimonio cultural como un objetivo militar en contextos de guerra (Cachafeiro Bernal, 2018). En esa misma línea,

la destrucción patrimonial se ha entendido como un mecanismo de imposición y dominación (Expósito Sutil, 2021).

Esta concepción de los bienes culturales y del patrimonio cultural como objetivos estratégicos de guerra se explica, principalmente, por dos factores: el emocional y el identitario (Fernández García, 2022).

Durante décadas, la Unesco ha debido intervenir en múltiples escenarios para proteger el patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado. Tras su creación en 1945 —en parte como respuesta a la extensa destrucción patrimonial asociada a la Segunda Guerra Mundial—, diversos conflictos han mantenido al patrimonio cultural como blanco de ataques.

En el Documento 38/C49, presentado ante la 38.^a Conferencia General de la Unesco (2015b), se precisa la estrategia mediante la cual la organización protege los bienes culturales en contextos de conflicto armado (Lizaranzu Perinat, 2016). En dicho documento se señala, además, que la Unesco creó en 2014 una Unidad de preparación y respuesta a situaciones de emergencia (Unesco, 2014).

El Documento 38/C49, adoptado en el marco de la 38.^a Conferencia General de la Unesco (2015b) y titulado *Refuerzo de la labor de la Unesco en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado*, establece tres fases para la protección del patrimonio cultural en contextos de guerra: la fase de prevención, la fase de emergencia durante el conflicto armado y la fase de reconstrucción posterior al conflicto (Unesco, 2015b).

Pese a los avances normativos —como la Convención de La Haya de 1954—, el patrimonio cultural continúa sufriendo daños en situaciones de conflicto armado. Ejemplo de ello son las guerras de Yugoslavia en la década de 1990, la guerra del Golfo a comienzos de esa misma década, o la guerra de Afganistán entre 1978 y 1992 (Fernández García, 2022).

A partir de estos escenarios se consolidó la necesidad de fortalecer la protección jurídica internacional del patrimonio cultural, lo que dio lugar al ya mencionado Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 (Fernández García, 2022).

La Unesco cuenta, además, con diversos mecanismos de intervención cuando en un conflicto armado no se respeta la protección del patrimonio cultural. A continuación, se presentan de manera breve algunos casos en los que destaca la actuación de la Unesco en situaciones bélicas, con el fin de exemplificar intervenciones previas de la organización internacional.

En 2004, estos desarrollos normativos en materia de patrimonio cultural se materializaron en la primera sentencia por destrucción patrimonial deliberada, dictada contra Miodrag Jokić (Fernández García, 2022). Este comandante de la marina yugoslava fue condenado a nueve años de prisión, pena que cumplió en Dinamarca, por múltiples cargos, entre ellos la “destrucción o daños intencionales causados a instituciones dedicadas a la religión, la caridad y la educación, las artes y las ciencias, monumentos históricos y obras de arte y ciencia” (Tribunal Criminal Internacional para la ex Yugoslavia, IT-01-42/1, s. f.). La sentencia se produjo tras el bombardeo, por parte de soldados bajo su mando, del casco antiguo de Dubrovnik, inscrito como Patrimonio Mundial de la Unesco (Tribunal Criminal Internacional para la ex Yugoslavia, IT-01-42/1, s. f.).

En el caso de la destrucción patrimonial en Malí, se destaca que las Naciones Unidas, en colaboración con la Unesco, incorporaron referencias a la protección del patrimonio en el mandato de la misión de las Naciones Unidas en el país (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2015). En este contexto, la Unesco desarrolló desde 2013 un trabajo de recuperación y rehabilitación de lugares de relevancia monumental y cultural, y promovió la elaboración de un inventario del patrimonio cultural inmaterial (Lizaranzu Perinat, 2016). Además, en 2012 la Unesco creó un fondo especial de financiamiento para la protección del patrimonio mundial de Malí, en particular tras los daños sufridos por varios mausoleos de alto valor patrimonial en Tombuctú (Unesco, 2012). Cabe resaltar que, en este caso, también se produjo una condena por crímenes de guerra por parte de la Corte Penal Internacional, en aplicación del Estatuto de Roma de 1998, contra Ahmad Al Faqi (Lizaranzu Perinat, 2016).

Por su parte, en el caso sirio, la Unesco estableció un observatorio de salvaguardia del patrimonio cultural que permitió monitorear el estado del patrimonio durante el conflicto. Este observatorio, localizado en Beirut, funciona como una plataforma para que una amplia diversidad de personas expertas y especialistas compartan información sobre la situación del patrimonio sirio (Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco, 2014).

Asimismo, la Unesco envió misiones de expertos para evaluar el terreno; un ejemplo es Palmira (Unesco, 2016a). De igual manera, en enero de 2017 se envió una misión de emergencia para evaluar la antigua ciudad de Alepo y sustentar la calificación, en ese momento, de la destrucción patrimonial en Palmira como crimen de guerra (Naciones Unidas, 2017a).

En el caso de Ucrania, se destaca la distribución de apoyo técnico y material en la zona de Odesa para contribuir a la conservación de bienes patrimoniales, así como la condena tajante de los ataques rusos (Unesco, 2022).

Cabe resaltar, además, que la Unesco ha redactado y oficializado planes de emergencia para la protección de bienes culturales en países como Yemen, Irak, Siria y Libia (Lizaranzu Perinat, 2016).

3.2. RELACIÓN ENTRE LA UNESCO Y PALESTINA

Es de especial relevancia la relación entre Palestina y la Unesco, ya que esta organización fue la primera agencia de las Naciones Unidas en reconocer a Palestina como miembro de pleno derecho (Naciones Unidas, 2011).

El 3 de octubre de 2011 se presentó la *Solicitud de admisión de Palestina en la Unesco* (187 EX/40). En dicha solicitud, el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura recomendó a la Conferencia General responder positivamente a la admisión de Palestina como miembro oficial de la Unesco.

Tan solo veintiocho días después, el 31 de octubre de 2011, la propuesta se hizo efectiva y Palestina pasó oficialmente a ser

miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Duarte Herrera y Miramontes Romero, 2020). La admisión de Palestina como miembro de pleno derecho se llevó a cabo bajo el mandato de la directora general Irina Bokova (Naciones Unidas, 2011).

En consecuencia, en 2011 Palestina dejó de ser miembro observador y pasó a formar parte de la Unesco como miembro de pleno derecho. Esta decisión se adoptó con 107 votos a favor, 14 en contra y 52 abstenciones (Barreiro, 2012). Entre los países que votaron a favor se encuentran Rusia, Brasil, China y España; en contraste, recibió votos en contra de países como Israel, Alemania, Canadá y Estados Unidos (Naciones Unidas, 2011).

Tras la incorporación de Palestina como miembro de pleno derecho, la Unesco ha inscrito cinco lugares palestinos en la Lista del Patrimonio Mundial. En 2012 se incluyeron la Iglesia de la Natividad y la Ruta de Peregrinación en Belén, vinculadas al lugar del nacimiento de Jesús; en 2014 se incorporó Battir, al sur de Jerusalén, bajo la denominación de Palestina: tierra de olivares y viñas; en 2017 se añadió Al-Khalil, la ciudad antigua de Hebrón; en 2023 se incluyó Tell es-Sultán, también conocida como la Jericó prehistórica; y, finalmente, en 2024 se añadió el Monasterio de San Hilarión, Tell Umm 'Amr (Unesco, s. f.-a).

Aunque la incorporación de Palestina a la Unesco no se produjo sino hasta 2011, ya en 1974 esta organización internacional reconoció al pueblo palestino sus derechos culturales y notificó que ejercería supervisión sobre las instituciones educativas y culturales. En ese marco, en 1976 el director general de la Unesco encargó una investigación para determinar y evaluar si la población palestina tenía acceso a la educación y a la cultura (Sharif, 1979).

Posteriormente, en 2002, durante la 26.^a sesión del Comité del Patrimonio Mundial, se denunció por primera vez la destrucción patrimonial en Palestina. En esa ocasión se enfatizó que, mientras el patrimonio palestino no estuviera inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, la Unesco se encargaría de adelantar las tareas necesarias para su protección. Además, se instó a elaborar un inventario del patrimonio cultural y natural palestino, con el fin de contar con

información sobre su estado y conservación (Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco, 2002).

Desde que Palestina pasó a ser miembro de la Unesco en 2011, el Consejo Ejecutivo, en su 195.^a reunión (2014), denunció y lamentó la destrucción ocasionada por los ataques israelíes en Gaza en 2014, así como los daños patrimoniales derivados de los conflictos de 2008 y 2012. En esa misma instancia, también denunció los bloqueos israelíes continuos, que impedían la implementación de los planes de reconstrucción de la Unesco. Paralelamente, celebró la aprobación del plan para la reconstrucción de Gaza en la Conferencia sobre Palestina de octubre de 2014.

Cabe destacar que, en las reuniones del Consejo Ejecutivo números 196 (2015a), 199 (2016c), 200 (2016d) y 201 (2017), se incluyeron puntos dedicados a la Palestina ocupada para subrayar la importancia del patrimonio palestino y, en particular, para denunciar la destrucción patrimonial atribuida a la potencia ocupante israelí en Jerusalén, a través de excavaciones y obras que ponen en riesgo dicho patrimonio. En la 199.^a reunión, la Unesco hizo especial énfasis al declarar que los sitios de Belén y Al-Khalil/Hebrón pertenecen a Palestina (Unesco, 2016c).

Asimismo, en la 200.^a reunión del Consejo Ejecutivo de la Unesco se presentó un informe titulado *Palestina ocupada*, que detalla los avances desde la sesión anterior. Entre las medidas mencionadas se incluyen acciones de reconstrucción en Gaza durante 2016 y la campaña # UnidosParaElPatrimonio en Palestina, conformada por voluntariado para limpiar y apoyar el mantenimiento de Tell Umm Amer (Unesco, 2016d). Además, se registran otros informes, como el ya citado sobre Palestina ocupada, que describen los avances alcanzados año a año.

La entrada de Palestina en la Unesco en 2011 no estuvo exenta de polémica. Según Hüfner (2017), tras aprobarse la admisión de Palestina como miembro de pleno derecho, Estados Unidos suspendió su contribución al presupuesto de la Unesco. Esto representó la perdida del 22 % del presupuesto de la organización —aproximadamente 75 millones de dólares— y la situó en una condición financiera delicada. Junto con Estados Unidos,

Israel también decidió cesar su aporte económico, lo que agravó la situación de la organización internacional (Bermejo Carril, 2012). Estados Unidos justificó su decisión con base en leyes internas de la década de 1990 que le prohibirían participar en cualquier organismo que reconozca a Palestina de forma plena si no existía un acuerdo de paz con Israel; sin embargo, una norma interna no es vinculante en el plano del derecho internacional (Bermejo, 2012). En ese momento, Estados Unidos no abandonó la organización: continuó siendo parte de la Unesco, pero sin aportar económicamente (Hüfner, 2017).

Para responder a esta reducción presupuestal, la Dirección General de la Unesco decidió recortar hasta un 30 % de las actividades previstas para 2012 y 2013, reducir las actividades de 2011 y promover una campaña para que los demás Estados hicieran contribuciones voluntarias y adelantaran aportes de los años siguientes (Hüfner, 2017). Finalmente, el 12 de octubre de 2017 Estados Unidos informó que dejaba su condición de miembro de pleno derecho de la Unesco y pasaba a ser observador no miembro, al alegar que la organización actuaba en contra del Estado de Israel y de sus intereses (Servicio de Investigación del Congreso, 2017). Ese mismo año, Israel también notificó su salida de la Unesco, la cual se hizo efectiva en 2018, tras 69 años de pertenencia a la organización (Naciones Unidas, 2017b).

Estados Unidos e Israel abandonaron la organización internacional luego de que, durante 2016, la Unesco adoptara una resolución en la que se refería a la parte oriental de Jerusalén mediante su denominación musulmana y árabe y, un año después, reconociera como patrimonio cultural palestino la ciudad de Hebrón. Ambos Estados interpretaron estas decisiones como parciales y acusaron a la organización de no reconocer la relación de la Tumba de los Patriarcas con la religión judía (Marwecki, 2019).

Esta decisión se revirtió en 2023, durante la administración de Joe Biden, cuando Estados Unidos volvió a formar parte de la Unesco como miembro de pleno derecho (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2023). Sin embargo, en julio de 2025 Donald Trump volvió a comunicar la salida de Estados Unidos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura, nuevamente por razones políticas asociadas a la cuestión palestina (Naciones Unidas, 2025a).

3.3. ACCIÓN DE LA UNESCO EN PALESTINA A PARTIR DEL 7 DE OCTUBRE DE 2023

El 7 de octubre de 2023 estalló la mayor escalada del conflicto entre Israel y Palestina hasta el momento. Esto no solo se refleja en el número de vidas humanas perdidas, sino también en el alcance de la destrucción del patrimonio cultural palestino. Entre los bienes patrimoniales afectados destacan la Gran Mezquita Omari, datada del siglo VII y con daños de gran gravedad, así como el sitio de Blakhiyya, de alto valor arqueológico, dado que fue el puerto de Gaza desde el año 800 a. C. hasta el 1100 d. C. (Al-Houdalieh, 2024).

Desde las instituciones palestinas se han elaborado informes sobre la situación del patrimonio a lo largo de la escalada de violencia. Un ejemplo es el *The Third Preliminary Report on the Cultural Sector's Damages* del ministerio palestino (2024). Asimismo, ICOMOS Palestine (2023a; 2023b) y la *Palestine Association on Monuments and Sites* publicaron, entre 2023 y 2024, tres informes que documentan y describen la destrucción patrimonial. A ello se suman los aportes de la asociación palestina de patrimonio cultural Riwaq.

Como se expuso en la introducción de este trabajo, la cifra de destrucción patrimonial en Palestina desde el 7 de octubre de 2023 asciende a 145 lugares, según los datos de la Unesco (2025a). Sin embargo, otras fuentes estiman la pérdida de 100 lugares de importancia arqueológica y 256 edificios históricos, e incluyen dentro del recuento hospitales, bibliotecas, cementerios y museos (Taha, 2024). De igual manera, el tercer informe de ICOMOS Palestine (2024) señala el dato preocupante de que más de 200 sitios, de los 350 lugares patrimoniales de la Franja de Gaza, han sido atacados y se encuentran dañados o destruidos.

La Unesco es la organización internacional encargada de promover acciones de protección y conservación del patrimonio cultural a escala internacional. En este apartado se presta atención a su

actuación en Gaza, mediante un recorrido por las acciones desarrolladas en territorio palestino después del 7 de octubre de 2023.

Cabe destacar que la primera intervención vinculada a la Unesco tras el 7 de octubre no correspondió a una acción directa de la organización, sino a una solicitud de la Federación Internacional de Periodistas, que el 13 de octubre pidió a la Unesco intervenir para proteger a periodistas, tras varias muertes de reporteros en la Franja de Gaza (Federación Internacional de Periodistas, 2023).

Esta petición dio resultados y, cuatro días después, la Unesco se pronunció al informar la muerte de nueve periodistas en la Franja de Gaza y en el sur del Líbano. En ese comunicado, la organización lamentó los fallecimientos e hizo un llamado al cumplimiento del derecho internacional humanitario, en particular en lo relativo a la protección de periodistas y del personal de medios (Unesco, 2023g).

El 27 de octubre de 2023, la Unesco emitió un comunicado urgente en el que denunció la destrucción de infraestructura escolar en Gaza. Señaló que más de 200 escuelas estaban afectadas o totalmente destruidas, lo que, según la organización, impactaría a 625 000 estudiantes y a 22 500 puestos de profesorado (Unesco, 2023b). En ese mismo pronunciamiento, instó al cese completo de los ataques contra infraestructura educativa (Unesco, 2023b).

El 8 de noviembre de 2023, tras un mes de conflicto, varias delegaciones internacionales —con apoyo de la Unesco— denunciaron, en la sesión de Diálogo Ministerial sobre Educación para la Paz, la ofensiva que Israel estaba llevando a cabo sobre la Franja de Gaza (Unesco, 2023a).

En julio de 2024, el Monasterio de San Hilarión pasó a integrar la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; con esta inscripción, se habilita el acceso a apoyo internacional para su preservación (Unesco, s. f.-a). No es el primer sitio inscrito en el marco de esta última escalada del conflicto: Jericó (Tell es-Sultán) fue reconocida por su valor cultural y se incorporó a la Lista del Patrimonio Mundial en septiembre de 2023 (Unesco, s. f.-a).

Asimismo, se han reconocido bienes culturales inmateriales vinculados a costumbres palestinas e inscritos como Patrimonio Cultural

Inmaterial. En 2023 se incluyó la danza dabke y, en 2024, se reconocieron rituales asociados a la henna y la elaboración del ajbó, conocido como *nablusi* (Unesco, 2024a).

Desde el 7 de octubre de 2023, la Unesco ha publicado las actas y los informes de las reuniones del Consejo Ejecutivo sobre la Palestina ocupada y el estado del patrimonio allí ubicado. Para este artículo resulta clave el Documento 220 EX/5.I.I (2024), ya que aborda cómo la última escalada del conflicto afecta la acción y el mandato de esta agencia de las Naciones Unidas (Unesco, 2024b). En dicho documento se subrayan las dificultades de actuación que enfrenta la Unesco debido a los ataques israelíes. Además, con base en datos satelitales de UNOSAT, se reporta que, para ese momento, había 69 sitios dañados; sin embargo, la Delegación Permanente del Estado de Palestina indicó que existían numerosos museos afectados, así como edificios institucionales y culturales. En particular, se enfatizó que, hasta enero de 2024, los daños patrimoniales se valoraban en 319 millones de dólares estadounidenses.

En 2025, la Unesco continuó realizando reuniones en las que abordó, entre otros asuntos, la preocupación por las excavaciones en la ciudad de Jerusalén y mantuvo referencias al Documento 220 EX/5.I.I (2024) en relación con el desarrollo de Gaza (Unesco, 2025d).

A lo largo de 2025 se presentaron varias novedades relacionadas con el conflicto israelí-palestino. Destaca el comunicado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los Territorios Palestinos Ocupados, creada por el Consejo de Derechos Humanos, en el que se afirmó que Israel había cometido genocidio en la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023 (Naciones Unidas, 2025b).

Durante 2025, la Unesco también reiteró la necesidad de proteger a los periodistas (Unesco, 2025c) y mantuvo su compromiso con la educación en la Franja de Gaza (Unesco, 2025b). Asimismo, en octubre de 2025 cobró relevancia el supuesto acuerdo de paz promovido por Donald Trump. Este acuerdo, lejos de constituir un instrumento de paz, se presenta como una herramienta que permite a Israel mantener su margen de actuación sobre la Franja de Gaza y operar como un mecanismo de gestión del conflicto (Abrami y Bourekba, 2025).

Existen voces críticas frente al papel de la Unesco como protectora del patrimonio cultural en Gaza. Una de ellas es Hamdan Taha (2024), quien sostiene que la Unesco ha fracasado en su objetivo de preservación patrimonial y que la única medida adoptada fue el ya mencionado registro de Tell Umm Amer en la Lista del Patrimonio Mundial; en consecuencia, afirma que la organización no ha cumplido su rol y ha estado ausente en Gaza.

Incluso existen acusaciones dirigidas contra la actual directora general de la Unesco. En noviembre de 2024, Sheikha Moza bint Nasser renunció a su cargo como embajadora de la Unesco, en protesta por lo que consideró inactividad de la organización. La ex primera dama de Catar pronunció declaraciones críticas contra la entidad y dejó el puesto tras más de veinte años (Carrión, 2024).

También es pertinente señalar que la entrada de organizaciones internacionales a la Franja de Gaza se ve dificultada por la ocupación israelí, que impide o restringe de manera severa el acceso de organizaciones como la Unesco al territorio palestino ocupado bajo control de Israel, y lo obstaculiza mediante controles militares y bloqueos (Gálvez, 2024).

Distintos autores han planteado que, en el caso palestino, la Unesco ha realizado un trabajo relevante de vigilancia; sin embargo, su papel tiende a ser más simbólico: denuncia de forma reiterada la destrucción patrimonial que sufre Palestina, pero no ejecuta medidas que logren detenerla (Larkin y Dumper, 2009).

En esa misma línea, debe tenerse en cuenta que existen múltiples resoluciones de la Unesco sobre la Palestina ocupada, muchas de las cuales prestan especial atención a la denuncia de excavaciones realizadas por Israel en la ciudad de Jerusalén. Sobre este caso, Craig Larkin y Michael Dumper (2009) señalaron que la Unesco enfrenta limitaciones y que, en varios aspectos relacionados con la cuestión palestina, su margen de acción se ve condicionado, e incluso cooptado, por Israel.

Como muestra de la postura de Israel frente a la Unesco —y de su afirmación de que la organización actúa de manera parcial—, en *El Independiente* se indicó, en un artículo de Francisco Carrión (2024), que la actual directora general, Audrey Azoulay, habría sido vista

por Israel como una designación favorable por su origen judío y por impulsar campañas sobre antisemitismo y concienciación sobre el Holocausto. En ese marco, incluso se ha asociado a la Unesco con el Congreso Judío Mundial para dichos objetivos (Carrión, 2024).

Finalmente, la actuación de la Unesco también resulta limitada porque, como explican Larkin y Dumper (2009), la inclusión de lugares culturalmente relevantes en la Lista del Patrimonio Mundial es útil para valorar y denunciar hechos que afecten ese patrimonio, así como para señalar a Estados que no lo conserven; sin embargo, este mecanismo no incorpora disposiciones coercitivas que obliguen a su cumplimiento. En consecuencia, la Unesco termina, en muchas ocasiones, supeditada a los intereses nacionales de los Estados (Larkin y Dumper, 2009).

4. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se presentó un recorrido guiado por los tres objetivos formulados al inicio. En primer lugar, se abordó el uso de la destrucción patrimonial como arma de guerra, pese a la existencia de un marco jurídico que la prohíbe; en segundo lugar, se sintetizó la relación entre la Unesco y Palestina; y, finalmente, se examinó la actuación de la Unesco en la Franja de Gaza a partir del 7 de octubre de 2023.

A partir de la argumentación desarrollada, puede concluirse que la primera hipótesis se ve respaldada, en la medida en que la actuación de la Unesco en Palestina ha sido mayoritariamente simbólica y de supervisión, sin acciones directas en el terreno por parte de la organización internacional tras el 7 de octubre de 2023. También se analizaron y ejemplificaron algunas actuaciones de la Unesco en otros conflictos bélicos, en los que la organización incluso llegó a denunciar y calificar la destrucción patrimonial como crimen de guerra. En Palestina no se ha presentado este escenario: el papel de la Unesco ha sido más limitado y no se han adoptado medidas efectivas en el terreno, como sí ha ocurrido en otros conflictos armados en los que, incluso, se llevó a ciertos individuos ante la justicia internacional.

En cuanto a la segunda hipótesis, esta se valida de manera parcial. La acción de la Unesco sí se ve influida por presiones internas, en buena medida por la forma en que están constituidos sus mecanismos de financiación y actuación, dado que sus normas administrativas y financieras favorecen este tipo de condicionamientos. La financiación de la Unesco depende, en gran parte, de la voluntad de los Estados miembros de realizar sus aportes anuales, lo cual les permite ejercer influencia. Entre los ejemplos analizados se encuentra la postura de Israel, que ha calificado a la Unesco de parcial a raíz de pronunciamientos sobre la destrucción del patrimonio palestino. De igual forma, cuando la organización ha reconocido o denunciado la destrucción patrimonial causada por Israel, algunos Estados miembros han ejercido presión para limitar estas acciones. En este contexto, se destaca el retiro de financiación por parte de Estados Unidos —una reducción presupuestaria que dejó a la Unesco en una situación económica altamente comprometida— tras la admisión de Palestina como Estado miembro de pleno derecho en 2011, así como la salida de Israel y Estados Unidos de la organización algunos años después.

A pesar de lo anterior, en la limitada acción de la Unesco también inciden factores como la dificultad de acceso a la Franja de Gaza debido a los bloqueos impuestos por Israel y a la multiplicidad de controles militares que restringen la entrada de asistencia. Por esta razón, la segunda hipótesis se considera validada de manera parcial: aunque se evidenció que los Estados miembros ejercen presiones para perseguir sus intereses, ese no es el único factor que interviene en la limitada capacidad de acción de esta agencia de las Naciones Unidas.

Para cerrar, conviene retomar la conclusión de Haghseresht y Arashpour (2019) quienes, a partir de la definición de patrimonio cultural de la Unesco, sostienen que la destrucción del patrimonio cultural de un lugar no solo afecta la identidad cultural, sino que también rompe el vínculo entre pasado, presente y futuro, así como la relación de la población con su identidad histórica. Por ello, el patrimonio cultural ha sido objeto de ataque en contextos de conflicto armado y, en el caso de la última escalada —y del genocidio que

sufre la Franja de Gaza a manos de Israel—, el patrimonio cultural constituye también un objetivo de destrucción.

En esa misma línea, cabe reiterar que la Unesco ha desempeñado un papel principalmente simbólico y de supervisión: aunque ha denunciado en varias ocasiones la destrucción patrimonial palestina, no ha implementado un plan de acción que ejecute medidas concretas orientadas a detenerla. Esto plantea, a su vez, el debate sobre la capacidad de las organizaciones internacionales —en este caso, la Unesco— para actuar de manera efectiva en el sistema internacional y superar las limitaciones que condicionan su desempeño, un asunto que requiere ser abordado en futuras investigaciones.

Por último, se resalta la importancia de desarrollar investigaciones posteriores que permitan analizar la evolución del tema tratado en este artículo tras el supuesto plan de paz de la Casa Blanca presentado en las últimas semanas (septiembre de 2025).

REFERENCIAS

- Abrami, S. C. y Bourekba, M. (2025). ¿La paz mediante la fuerza? Las implicaciones del plan de Trump para Palestina y la política global. *CIDOB Opinión*, 847.
- Al-Houdallieh, S. (2024). *La destrucción deliberada del patrimonio cultural palestino*. Antropología Urbana. <https://antropourbana.com/la-destruccion-deliberada-del-patrimonio-cultural-palestino/>
- Álvarez-Ossorio Alvariño, I. y Izquierdo Brichs, F. (2007). *¿Por qué ha fracasado la paz? Claves para entender el conflicto palestino-israelí*. La Catarata.
- Barreiro Carril, B. (2012). La admisión por la Conferencia General de la Unesco de Palestina como Estado miembro de la Organización: Reacciones y consecuencias jurídicas a la luz de la actual estrategia palestina de búsqueda del reconocimiento internacional. *Revista española de derecho internacional*, 64(1), 233-237.
- Cachafeiro Bernal, O. (2018). La destrucción del patrimonio cultural como arma de guerra. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 26(93), 169-170. <https://doi.org/10.33349/2018.0.4106>
- Carrión, F. (2024, enero 17). El silencio sobre Gaza de la Unesco dirigido por la hija de Azoulay, el poderoso consejero de Mohamed VI. *El Independiente* <https://www.elindependiente.com/internacional/2024/01/17/el-silencio-sobre-gaza-de-la-unesco-dirigida-por-la-hija-de-azoulay-el-poderoso-consejero-de-mohamed-vi/>

- Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco. (2002). *Decisión 26 COM 6.1: Protección del patrimonio cultural en los territorios palestinos*. <https://whc.unesco.org/en/decisions/798/>
- Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco. (2014). *La Unesco creará un Observatorio de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Sirio* [noticia]. <https://whc.unesco.org/es/noticias/1135>
- Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco. (s. f.). *Lista del Patrimonio Mundial*. <https://whc.unesco.org/es/list/>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2015). *Resolución 2227 (2015)*. [https://undocs.org/S/RES/2227\(2015\)](https://undocs.org/S/RES/2227(2015))
- De Alba-Ulloa, J. (2023). Martha Finnemore y su contribución al enfoque constructivista. *Anuario Mexicano de Asuntos Globales*, 1(1), 797-812.
- Duarte Herrera, L. K. y Miramontes Romero, J. D. (2020). Reconocimiento internacional de Palestina: Algunas consideraciones desde la perspectiva del derecho internacional. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 15(2), 131-147.
- Expósito Sutil, A. (2021). Memoricidio: La destrucción de los bienes culturales en Bosnia-Herzegovina durante el conflicto de los Balcanes. *Revista de Paz y Conflictos*, 14(1), 213-228.
- Farrés Fernández, G. (2012). Poder y análisis de conflictos internacionales: El complejo conflictual. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 179-199.
- Federación Internacional de Periodistas. (2023). Gaza: La FIP insta a la Unesco a proteger a los periodistas. *FIP*. <https://www.ifj.org/es/sala-de-prensa/noticias/detalle/article/gaza-la-fip-llama-a-la-unesco-a-que-protejan-a-periodistas>
- Fernández García, N. (2022). *El patrimonio cultural en el punto de mira: Guerra híbrida, precedentes e iniciativas de salvaguardia y el conflicto ruso-ucraniano*.
- Gálvez, A. (2024). 8 claves para entender el conflicto palestino-israelí. *Amnistía Internacional España*. <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/ocho-claves-para-entender-el-conflicto-palestino-israeli-2/>
- Haghseresht, M. y Arashpour, A. (2019). Palestina, la Unesco y la protección del patrimonio cultural contra la destrucción desde el punto de vista del derecho internacional. *Public Law Studies Quarterly*, 49(3), 919-940. <https://doi.org/10.22059/jplsq.2018.243805.1600>
- Hüfner, K. (2017). La crisis financiera de la UNESCO después de 2011: Reacciones políticas y consecuencias organizativas. *Global Policy*, 8, 96-101. @design@medicamedia.co
- ICOMOS Palestine. (2023a). *Initial report on the cultural heritage devastations in Gaza Strip and the Palestinian occupied territories: Documentation and gathering some of evidences during the humanitarian truce (24 Nov – 30 Nov, 2023)*.
- ICOMOS Palestine. (2023b). *Report #2: The cultural heritage devastations in Gaza Strip and the Palestinian occupied territories (Documentation and evidence gathered: October 7th – December 16th 2023)*. <https://palestine.icomos.org/wp-content/uploads/2024/01/Report2-Gaza.pdf>

- ICOMOS Palestine. (2024). *Report #3: New evidences indicated the devastation in Palestine: Genocide, urbicide and ecocide (Documentation and evidence gathered: December 16th 2023 – January 31th, 2024)*. <https://oepac.es/wp-content/uploads/2024/04/2024-Report-3.-New-evidences-indicated-the-devastation-in-Palestine.-Genocide-Urbicide-and-Ecocide-Documentation-and-evidence-gathered.-December-16th-2023-%E2%80%93-January-31th-2024.pdf>
- Izquierdo Brichs, F. (2007). Poder y estado rentista en el mundo árabe. *Revista de estudios internacionales mediterráneos*, (2).
- Izquierdo Brichs, F. y Kemou, A. (2009). La sociología del poder en el mundo árabe contemporáneo. En *Poder y régimenes en el mundo árabe contemporáneo* (pp. 17-60).
- Larkin, C. y Dumper, M. (2009). Unesco and Jerusalem: Contrails, challenges and opportunities. *Jerusalem Quarterly. Institute for Palestine Studies*, 39, 16-28.
- Lizaranzu Perinat, M. T. (2016). El papel de la Unesco en la protección del patrimonio en zonas de conflicto. *Actualidad Jurídica*, 42, 7-15.
- Marwecki, D. (2019). Why did the U.S. and Israel leave Unesco? *E-International Relations*. <https://www.e-ir.info/2019/02/14/why-did-the-u-s-and-israel-leave-unesco/>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2023). Estados Unidos se convierte en el 194º Estado Miembro de la Unesco. *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*. <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/Estados- Unidos-se-convierte-en-el-194%C2%BA-Estado-Miembro-de-la-Unesco--.aspx>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s. f.-a). *Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado* (Convenção de La Haya, 1954). <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/Organismo/Paginas/Convenciones/Convenci%C3%B3n-de-1954.aspx>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Representación Permanente de España ante la Unesco. (s. f.-b). *Inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial*. <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/unesco/es/Unesco%20en%20España/Paginas/Inscripciones%20Unesco/Patrimonio-Mundial.aspx>
- Ministry of Culture. (2024). *The Third Preliminary Report on the Cultural Sector's Damage*. <https://palestineembassy.ie/wp-content/uploads/2024/01/The-Third-Preliminary-Report-on-the-cultural-Sectors-Damage-Gaza.pdf>
- Ministry of Tourism and Antiquities. (2025). *Report damage and risk assessment of cultural heritage under attack in the Gaza Strip*. <https://etourism.ps/mihan/share/DReport.pdf>
- Molano, O. L. (2007). Identidad cultural: Un concepto que evoluciona. *Revista Opera*, (7), 69-84.
- Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

- Naciones Unidas. (2011, octubre 31). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) admitió a Palestina como Estado miembro [noticia]. *Noticias de la ONU*. <https://news.un.org/es/story/2011/10/1229181>
- Naciones Unidas. (2017a, enero 30). Unesco condena atentados en Palmira e informa de extensos daños en Alepo. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2017/01/1372061>
- Naciones Unidas. (2017b, diciembre 29). Unesco lamenta el anuncio oficial de Israel de dejar la Organización. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2017/12/1424412>
- Naciones Unidas. (2025a, julio 8). Estados Unidos anuncia su retiro de la Unesco. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2025/07/1540215>
- Naciones Unidas. (2025b, septiembre 12). Israel ha cometido genocidio en la Franja de Gaza. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2025/09/1540443>
- Riwaq. (s. f.). Centre for architectural conservation. <https://www.riwaq.org/>
- Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. (2004, 5 de mayo).
- Servicio de Investigación del Congreso. (2017). *Retirada de EE. UU. de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (CRS Insight n.º IN10802)*. https://www.congress.gov/crs_external_products/IN/PDF/IN10802/IN10802.4.pdf
- Sharif, R. (1979). Las Naciones Unidas y los derechos de los palestinos, 1974-79. *Institute for Palestine Studies*, 9(1), 21-32.
- Smith, L. (2006). *Usos del patrimonio*. Routledge.
- Taha, H. (2024). Destruction of cultural heritage in Gaza. *Jerusalem Quarterly*, (97), 45-70.
- Tah Ayala, E. D. (2018). Las Relaciones Internacionales desde la perspectiva social. La visión del constructivismo para explicar la identidad nacional. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 63(233), 389-403
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. (s. f.). *Hoja de información del caso IT-01-42/1*. https://www.icty.org/x/cases/miodrag_jokic/cis/en/cis_jokic_en.pdf
- Unesco. (1954). *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención*. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-cultural-property-event-armed-conflict-regulations-execution-convention>
- Unesco. (1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- Unesco. (2008). *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (WHC. 08/01)*. Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco. <https://whc.unesco.org/en/guidelines>
- Unesco. (2012). La Unesco crea un fondo especial para la salvaguardia de los sitios del patrimonio mundial de Mali. *Noticias Unesco*. <https://whc.unesco.org/es/noticias/913#:~:text=Los%20fondos%20recaudados%20se%20utilizar%20para%20la%20salvaguardia%20de%20los%20sitios%20del%20patrimonio%20mundial%20de%20Mali>

- C3%A1n,m%C3%A1s%20importante%20de%20la%20ciudad
- Unesco. (2014). *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 195.^a reunión* (195 EX/ Decisiones). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000230601_spa
- Unesco. (2015a). *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 196.^a reunión* (Documento 196 EX/Decisiones). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232890_spa
- Unesco. (2015b). *Refuerzo de la labor de la Unesco en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado* (Documento 38/ C49).https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235186_spa
- Unesco. (2016a). *Expertos de la Unesco hacen un balance preliminar de la destrucción in situ del Patrimonio Mundial de Palmira* [noticia]. <https://www.unesco.org/es/articles/expertos-de-la-unesco-hacen-un-balance-preliminar-de-la-destruccion-en-sitio-del-patrimonio-mundial>
- Unesco. (2016b). *Punto 25 del orden del día provisional, 200.^a reunión: Palestina ocupada* (Documento 200 EX/25).
- Unesco. (2016c). *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 199.^a reunión* (Documento 199 EX/Decisiones). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244639_spa
- Unesco. (2016d). *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 200.^a reunión* (Documento 200 EX/Decisiones). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246369_spa
- Unesco. (2017). *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 201.^a reunión* (Documento 201 EX/Decisiones). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248900_spa
- Unesco. (2022). *Patrimonio cultural en peligro en Ucrania: La Unesco refuerza las medidas de protección*. <https://www.unesco.org/es/articles/patrimonio-cultural-en-peligro-en-ucrania-unesco-refuerza-las-medidas-de-proteccion>
- Unesco. (2023a). *De la paz al cambio climático: Momentos clave acerca de la educación durante la Conferencia General de la Unesco* [noticia]. <https://www.unesco.org/es/articles/de-la-paz-al-cambio-climatico-momentos-clave-acerca-de-la-educacion-durante-la-conferencia-general>
- Unesco. (2023b). *Gaza: La Unesco pide el cese inmediato de los ataques contra las escuelas* [comunicado de prensa]. <https://www.unesco.org/es/articles/gaza-la-unesco-pide-el-cese-inmediato-de-los-ataques-contra-los-centros-educativos>
- Unesco. (2024a). *Elementos de las Listas del Patrimonio Cultural Inmaterial*. <https://ich.unesco.org/en/state/state-of-palestine-PS?info=elements-on-the-lists>
- Unesco. (2024b). *Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores* (Documento 220 EX/5.II). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391544_spa
- Unesco. (2025a). *Franja de Gaza: Evaluación de daños*. <https://tinyurl.com/23rnhpjs>
- Unesco. (2025b). *Impacto en el sector educativo*. <https://www.unesco.org/es/gaza/education?hub=102070>

- Unesco. (2025c). *La Unesco pide la protección de los periodistas*. <https://www.unesco.org/es/gaza/press-freedom?hub=102070>
- Unesco. (2025d). *Punto 33 del orden del día provisional, 221.^a reunión: Palestina ocupada* (Documento 221 EX/33). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000393284_spa
- Unesco. (s. f.-a). *Lista del Patrimonio Mundial: Estado de Palestina*. <https://whc.unesco.org/es/list/?iso=ps&search=>
- Unesco. (s. f.-b). *Patrimonio mundial*. <https://www.unesco.org/es/world-heritage>
- Wendt, A. (1999). *Social theory of international politics*. Cambridge University Press.